

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
490/2025	La Junta de Gobierno Local	07/02/2025

Ildefonso Montero Tineo, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

QUINTO. APROBACIÓN CONVENIO CON EL AMPA DEL IES DON PELAYO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES) DON PELAYO DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA, CON EL OBJETO DE FACILITAR EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS NO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL IES DON PELAYO

Vista la propuesta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) Instituto de Educación Secundaria (IES) Don Pelayo del municipio de Villalbilla, en la que se pone de manifiesto:

El Ayuntamiento de Villalbilla, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 8 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, teniendo competencia en el transporte colectivo urbano, en el marco de lo establecido en la mencionada Ley 7/1985.



La mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 72, establece lo siguiente:

“Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69...”

Por su parte, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 24, contempla que las asociaciones constituidas para la representación y defensa de los intereses vecinales, generales o sectoriales tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, previendo que, los Municipios, de acuerdo con sus posibilidades económicas, podrán otorgar a las asociaciones vecinales ayudas económicas con cargo a los correspondientes presupuestos.

Que, según recoge en el artículo 5 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, y con relación a las finalidades de las Asociaciones:

“Las asociaciones de padres de alumnos asumirán las siguientes finalidades:

- a. Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.*
- b. Colaborar en las actividades educativas de los centros.*
- c. Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.*
- d. Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.*
- e. Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.*
- f. Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el artículo anterior, le asignen sus respectivos estatutos.”*

Actualmente, la Asociación de madres y padres de alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO) gestiona la Ruta de transporte escolar para el curso 2024/2025 con objeto de que los alumnos de la ESO y Bachillerato del IES que lo necesiten puedan llegar al centro educativo desde sus casas, ubicadas en un municipio de gran dispersión poblacional como Villalbilla



La Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO), Asociación constituida conforme a lo establecido en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos, y entre cuyos fines se encuentra asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos, así como facilitar el acceso de los alumnos al centro educativo, está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Villalbilla.

La finalidad principal es trasladar al IES Don Pelayo a los alumnos de ESO y Bachillerato que viven en todas las zonas del municipio y no sean beneficiarios del servicio de transporte escolar realizado por la Comunidad de Madrid, (actualmente sólo cuentan con ese servicio los alumnos de ESO cuyas viviendas están en El Mirador, El Robledal, casco de Villalbilla y UE-2).

Atendiendo a que la "Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO)" organiza y gestiona un servicio de ruta para los alumnos que no cuentan con el servicio de transporte escolar de la Comunidad de Madrid y por la que los usuarios pagan en función del coste del autobús y las plazas que éste tenga.

Considerando que se ha contratado para el presente curso 2024-25 un autobús de 55 plazas para realizar la ruta dentro del municipio de Villalbilla, habiendo, a fecha de firma, un excedente de plazas que tendrá una repercusión económica elevada para las familias.

Visto que desde el Ayuntamiento de Villalbilla se considera que, para garantizar el acceso al centro educativo y un buen nivel educativo de sus vecinos, debe fomentar el transporte colectivo urbano de viajeros constituido, en este caso, por la Ruta de transporte escolar para el curso 2024/2025 gestionada por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO).

Para el presente curso 2024-2025, se entiende que concurren razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de subvención a la Asociación de madres y padres de alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO), asociación con un claro y notorio carácter de interés público y social, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes han acordado suscribir un Convenio.

El objeto es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla, en quien reside las competencias en el transporte colectivo urbano de viajeros y en el



fomento de las asociaciones vecinales, y la "Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro educativo Instituto de Educación Secundaria Don Pelayo (AMPA IES DON PELAYO)", Asociación constituida conforme a lo establecido en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos, estando ambos interesados en colaborar en la gestión de la Ruta de transporte escolar para el curso 2024 /2025 con objeto de que los alumnos de la ESO y Bachillerato del IES Don Pelayo no beneficiarios del servicio de transporte escolar de la Comunidad de Madrid y que lo necesiten puedan llegar al centro educativo desde sus casas, ubicadas en un municipio de gran dispersión poblacional como Villalbilla.

Atendido el Informe de Secretaría de 5 de febrero de 2025 y el Informe de Intervención de 5 de febrero de 2025, que constan en el expediente.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes relacionados, por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales asistentes a la sesión (5 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) Instituto de Educación Secundaria (IES) Don Pelayo del municipio de Villalbilla.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de la subvención nominativa a favor de la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) Instituto de Educación Secundaria (IES) Don Pelayo del municipio de Villalbilla, por importe de 10.000€, con cargo a la partida presupuestaria: 326-481.03 *Servicios complementarios de Educación. "Autobús escolar IES Don Pelayo"*.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) Instituto de Educación Secundaria (IES) Don Pelayo del municipio de Villalbilla, al objeto de proceder a la firma del Convenio mencionado.

CUARTO.- Una vez firmado el texto definitivo del Convenio, proceder a su incorporación al Registro Municipal de Convenios.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluir el presente Convenio en la relación publicada de los convenios suscritos que tienen repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Lo firmó digitalmente la Secretaría General del Ayuntamiento de Villalbilla,
con el visto bueno de la Alcaldía municipal, en la fecha al margen indicada.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

